

ADJUDICACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA PROGRAMA DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR (ITV) EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, PROCEDIMIENTO REFERENCIA NUMERO DGAPP-DAF-CCT-2022-002

ACTA No. 2022/012

En la ciudad de Santo Domingo De Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las once horas de la mañana (11:00am), el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió en la avenida Enrique Jimenez Moya No. 667, La Julia, Distrito Nacional, sede de la Dirección General de Alianzas Público Privadas, con la asistencia de sus miembros señor **Rolando Alberto Colon Isa**, quien actúa en representación del Director Ejecutivo, señor **Sigmund Freund**, de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP), en virtud de la comunicación suscrita en fecha dos (2) de octubre del año dos mil veinte (2020), (Presidente del Comité); **Carlos Alberto Elmudesi**, Director Administrativo y Financiero (Miembro); **Grey Josefina Peña Cabral**, Directora Jurídica (Miembro); **Eudes Danilda Peralta**, Directora de Planificación y Desarrollo (Miembro); **Eudes Danilda Peralta**, Directora de Planificación y Desarrollo (Miembro) y **Ruddy Rafael Ramos Romero**, Responsable de Acceso a la Información (Miembro).

El señor **Rolando Alberto Colón Isa**, presidente en funciones del Comité de Compra y Contrataciones, en representación del señor **Sigmund Freund**, director ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP); tomó la palabra y dejó abierta la sesión:

AGENDA:

UNICO: CONOCER Y DECIDIR, sobre la adjudicación de los Servicios de Acompañamiento en el Proceso de Diseño, Estructuración e Implementación de la Iniciativa Privada Programa de Inspección Técnica Vehicular (ITV) en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, para la contratación de los servicios de servicios de acompañamiento en el proceso de diseño, estructuración e implementación de la iniciativa privada Programa de Inspección Técnica Vehicular (ITV) en la República Dominicana, se publicó la convocatoria en el portal web institucional, mediante el oficio No. 09/2022, de fecha siete (07) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) y sus términos de referencias anexos, emitidos por el Director General de Alianzas Público-Privadas, y se procedió a invitar de manera directa a las cuatro (04) firmas consultoras, conforme lo establece el artículo 15 del Reglamento de aplicación de la Ley 47-20:

- **APPROVAL LABORATORY**
- **FENIVE, SGS MANAGEMENT**
- **TUV RHEINLAND CERTIO, SL**
- **SLOTT CONSULTING, SL**

CONSIDERANDO: Que de las firmas consultoras invitadas sólo presentaron sus ofertas **SLOTT CONSULTING, SL** y **TUV RHEINLAND CERTIO, SL**.

CONSIDERANDO: Que mediante acto notarial número 56/2022, de fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Lic. Edgar Manuel Peguero Florencio, Abogado Notario de los del número para el Distrito Nacional, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, Inc., bajo la matrícula número 2889, a requerimiento del Comité de Compras y Contrataciones, procedió a la apertura de los sobres con las ofertas técnicas presentadas por las firmas consultoras: **SLOTT CONSULTING, SL** y **TUV RHEINLAND CERTIO, SL**.

CONSIDERANDO: Que mediante acto notarial número 57/2022, de fecha de fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Lic. Edgar Manuel Peguero Florencio, Abogado Notario de los del número para el Distrito Nacional, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, Inc., bajo la matrícula número 2889, a requerimiento del Comité de Compras y Contrataciones, procedió a la apertura del sobre con la oferta económica presentada por la firma consultora: **SLOTT CONSULTING, SL** y **TUV RHEINLAND CERTIO, SL**.

CONSIDERANDO: Que se realizaron las distintas actividades claves conforme al cronograma de ejecución establecido en el oficio y términos de referencia emitidos al efecto.

CONSIDERANDO: Que, para los fines de determinar el adjudicatario, los peritos designados procedieron a una evaluación, conforme a las pautas establecidas en los términos de referencia de este proceso competitivo, enviados por la DGAPP. De esta manera, según el numeral 24 y siguientes de los referidos términos, se

ponderan la calidad de las ofertas técnicas y el costo de la oferta económica, estableciendo la puntuación para cada uno de los renglones a evaluar de la siguiente forma:

CRITERIOS	PUNTAJE
PROPUESTA TÉCNICA	80 puntos
<p>Para calificar la propuesta técnica se utilizará la información suministrada por la firma o equipo de consultores en su propuesta técnica.</p> <p>Las propuestas que no puedan acreditar la experiencia mínima de la sociedad o de los integrantes del equipo en cualquiera de los ITEMS tendrán una valoración de cero (0) y serán descalificados sin necesidad de evaluar el resto de su oferta técnica y sin proceder a la evaluación de su Oferta Económica.</p> <p>El cumplimiento de cada uno de los puntos señalados otorgará el puntaje determinado en cada enunciado.</p>	
<p><u>Experiencia del coordinador técnico del proyecto:</u></p> <p>Haber participado en la estructuración de APP o concesión o similar en el área de transporte, seguridad vial en 2 proyecto, y de estos al menos uno (1) de inspección técnica vehicular: 15 puntos</p> <p>Haber participado en la estructuración de APP o concesión o similar en el área de transporte, seguridad vial de tres (3) a cuatro (4) proyectos, y de estos al menos dos (2) de inspección técnica vehicular: 15 puntos</p> <p>Haber sido líder de equipo multidisciplinario de al menos un (1) proyecto de estructuración de APP en el área de inspección técnica vehicular: 10 puntos</p>	Máximo 40 puntos
<p><u>Experiencia de la Firma o equipo de Consultoría:</u></p> <p>Haber participado en la elaboración de estructuración de APP o concesión en el área requerida en un mínimo de 2 proyectos: 5 puntos</p> <p>Haber participado en la elaboración de estructuración de APP o concesión en el área requerida de 3 a 4 proyectos: 5 puntos</p> <p>Haber realizado estructuración de APP en el área de transporte y seguridad vial en más de 4 proyectos: 15 puntos</p>	Máximo 25 puntos
PROPUESTA ECONÓMICA	20 puntos
<p>Para calcular el puntaje de la propuesta económica se utilizará la siguiente fórmula:</p> $Puntuación\ propuesta\ económica = \left[\left(\frac{P_{min}}{P_i} \right) \right] \times 20$ <p>Donde:</p> <p>P_{min}: Oferta Económica mínima (en RD\$) entre los oferentes cuya Propuesta Técnica cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos Términos de Referencia.</p> <p>P_i: Oferta Económica (en RD\$) del oferente cuya propuesta se está evaluando.</p>	Máximo 20 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Handwritten marks on the right margin: a checkmark, a signature, and the letters "RR".

CONSIDERANDO: Que, en fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados completaron la evaluación de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes **SLOTT CONSULTING, SL** y **TUV RHEINLAND CERTIO, SL**.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con las evaluaciones técnicas realizadas por los peritos, las firmas **SLOTT CONSULTING, SL** y **TUV RHEINLAND CERTIO, SL**, obtuvieron la siguiente calificación:

Concepto	Slott Consulting	TUV Rheinland
Experiencia del coordinador técnico del proyecto	40	40
Experiencia del Equipo Multidisciplinario de Profesionales Individuales	15	15
Experiencia de la Firma de Consultoría	25	25
TOTAL	80	80

CONSIDERANDO: Que, luego de evaluadas las ofertas técnicas conforme a los criterios arriba indicados y tomando como base los resultados obtenidos mediante el cual se determinó que los oferentes cumplían con los requisitos indicados, se procedió a pasar a la fase de evaluación de su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que, la oferta económica corresponde a 20 puntos, los cuales, para su determinación de la puntuación se procedió al método siguiente:

Para calcular el puntaje de la propuesta económica se utilizó la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ propuesta\ económica = \left[\left(\frac{P_{min}}{P_o} \right) \right] \times 20$$

CONSIDERANDO: Que la empresa **TUV RHEINLAND CERTIO, SL**, depositó su oferta económica por el monto de **Diez Millones Doscientos Mil Pesos Con 00/100 (RD\$10,200,000.00)** acompañada de la garantía de seriedad de la oferta emitida por Seguros Banreservas; y la empresa **SLOTT CONSULTING, SL**, presentó su oferta económica por el monto Nueve Millones Noventa y Seis Mil Novecientos Pesos Con 00/100 (RD\$9,096,900.00), acompañada de una declaración jurada, por lo que dicha oferta quedo descalificada. Que las empresas obtuvieron los siguientes resultados:

Concepto	Valor	Slott Consulting, SL	TUV Rheinland Certio, SL
Oferta Económica	En (RD)\$	9,096,900.00	10,200,000.00
Garantía de Fiel Cumplimiento	10% de la oferta económica	No fue suministrada (requisito indispensable)	Emitida por Banreservas
Puntaje Asignado	$Propuesta\ econ. = \left[\left(\frac{P_{min}}{P_i} \right) \right] \times 20$	Descalificado	20.00

CONSIDERANDO: Que, luego de evaluada la oferta económica conforme a los criterios arriba indicados y tomando como base los resultados obtenidos, lo cual fue verificado y queda aprobado por el presente Comité de Compras y Contrataciones, se procede a completar y computar la totalidad de puntos obtenidos por la firma **TUV RHEINLAND CERTIO, SL**, tomando en cuenta ambas ofertas, presenta los resultados siguientes resultados:

Criterios de Evaluación	TUV RHEINLAND CERTIO, SL
Oferta técnica	80
Oferta económica	20
Total	100

VISTA: La Ley No. 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de Aplicación de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Ley No. 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley No. 47-20, de fecha 20 de febrero de 2020, sobre Alianzas Público-Privadas.

VISTO: El reglamento de la ley sobre Alianzas Publico Privadas de aplicación de fecha 1 de septiembre del año 2020.

VISTO: El oficio 09/2022 de fecha 07 de febrero de 2022, sobre la contratación de los servicios de acompañamiento en el proceso de diseño, estructuración e implementación de la iniciativa privada Programa de Inspección Técnica Vehicular (ITV) en la República Dominicana.

VISTO: Los términos de referencia para la contratación de los servicios de acompañamiento en el proceso de diseño, estructuración e implementación de la iniciativa privada Programa de Inspección Técnica Vehicular (ITV) en la República Dominicana.

En consecuencia, después de haber visto, ponderado y valorado cada oferta presentada por los oferentes y sus resultados en las evaluaciones de criterios, el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Alianzas Publico Privada, resuelve:

ÚNICO: ADJUDICA a la firma **TUV RHEINLAND CERTIO, SL** la contratación de los servicios de acompañamiento en el proceso de diseño, estructuración e implementación de la iniciativa privada Programa de Inspección Técnica Vehicular (ITV) en la República Dominicana, por haber obtenido la puntuación y valoración, por haber cumplido con la experiencia requerida en los términos de referencia del proceso de contratación de consultoría con el número de referencia **DGAPP-DAF-CCT-2022-002**, por el monto total de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$10,200,000.00)**.



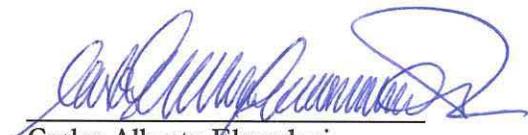
Rolando Alberto Colon Isa
En representación del Director Ejecutivo



Grey Josefina Peña Cabral
Directora Jurídica



Eudes Danilda Peralta
Directora de Planificación y Desarrollo



Carlos Alberto Elmudesi
Director Administrativo y Financiero



Ruddy Rafael Ramos Romero
Responsable de Acceso a la Información